



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 087 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5554402 y Registro DOCUMENTAL N° 9223520, que contiene el OFICIO N° 38-2026-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien autoriza el Desplazamiento de Personal. VIA COMISION DE SERVICIO, del Servidor contratado: MC. Harold Neptali, PEREZ ZEA, para el mes de FEBRERO del 2026, con eficacia anticipada.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el MANUAL NORMATIVO DE PERSONAL N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establecen las acciones administrativas y condiciones para los desplazamientos del personal por la modalidad en Comisión de Servicios del personal en el Sector Público Nacional;

Que, según el Expediente de vistos y mediante la autorización correspondiente por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en cumplimiento del OFICIO N° 38-2026-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS, quien autoriza por necesidad institucional el Desplazamiento del Servidor Contratado: MC. Harold Neptali, PEREZ ZEA, por la modalidad Via Comisión de Servicio, a la **Dirección de Seguros, Referencia y Contrarreferencia** de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, con eficacia anticipada a partir del 01 al 28 de Febrero del 2026;

Que, mediante OFICIO N° 38-2026-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien autoriza el Desplazamiento de Personal, VIA COMISION DE SERVICIO, del Servidor contratado: MC. Harold Neptali, PEREZ ZEA, para el mes de Febrero del 2026. y con proveído favorable del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos, quien autoriza el Desplazamiento de Personal, Via Comisión de Servicio, a partir del 01 al 28 de Febrero del 2026, con eficacia anticipada al servidor **MC. Harold Neptali, PEREZ ZEA**, personal contratado, con el cargo de Medico, del Hospital Alto Inclan Mollendo de la Red de Salud Islay dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400, Pliego Presupuestal 443, Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, con **destino** a la DIRECCIÓN DE SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIAS de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, del mismo Pliego y Sector;

Que, en consecuencia, queda establecida procedente el desplazamiento del servidor por la modalidad Via Comisión de Servicio del servidor: **MC. Harold Neptali, PEREZ ZEA**, acción que cuenta con conocimiento del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que resulta procedente emitir el respectivo acto resolutive de desplazamiento de personal por la modalidad Via Comisión de Servicios del mencionado servidor;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2026. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044-2008 y 507-Arequipa, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, respectivamente;

...///

///...

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Desplazamiento de Personal, **VIA, COMISION DE SERVICIO**, con eficacia anticipada a partir del **01 al 28 de Febrero del 2026**, al servidor: **MC. Harold Neptali, PEREZ ZEA**, personal contratado, con el cargo de Medico, del Hospital Alto Inclin Mollendo de la Red de Salud Islay dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400, Pliego Presupuestal 443, Gobierno Regional Arequipa, Sector 99, Gobiernos Regionales; con **destino a la DIRECCIÓN DE SEGUROS, REFERENCIAS y CONTRARREFERENCIAS** de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400, del mismo Pliego y Sector.

ARTÍCULO 2.- El servidor en Comisión de Servicio, continuara percibiendo sus remuneraciones y beneficios en su entidad de origen y al término de la Comisión de Servicio, presentara el Informe correspondiente sobre el cumplimiento de la labor encomendada.

ARTÍCULO 3º.- La presente Comisión de Servicio, podrá ser ampliado en el tiempo según el avance respecto de la tarea encargada.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veinticuatro* (24) días del mes de *Febrero* del año *2026*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
ABOG. JAIME PASTOR URIBE VELAZCO
CAP 3636

JPUV/HMQQ/JCYS